

C. SOLICITANTE

PRESENTE:

Por este conducto, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el día de hoy, dentro del expediente administrativo relativo a su solicitud de acceso a la Información Pública, cuyo número de registro consta anotado al rubro superior derecho de este oficio, en vía de **NOTIFICACIÓN** y para que surta los efectos legales correspondientes, adjunto al presente copias fotostáticas simples de la resolución pronunciada por esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía Estatal, en respuesta a la solicitud recibida en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) incorporada a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º párrafo tercero, 9º y 15 fracción IX de su análoga publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO; A 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.



MTRA. TERESA IKAL TELLEZ AGUIRRE
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA
DEL ESTADO DE JALISCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA DEL ESTADO

Unidad de Transparencia: Calle 14 No. 2567, Col. Zona Industrial, C.P. 44940 Guadalajara, Jal. Horario de atención al público: de 9:00 a 15:00 hrs. Teléfono: 01(33) 3837-6000 Ext. 18550 y 18549.

DMCS_

--- **ACUERDO DE RESPUESTA.** - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:43 once horas con cuarenta y tres minutos del día 07 siete de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

--- **VISTO** y analizadas la totalidad de las actuaciones que integran el presente expediente administrativo de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 punto 1 fracción II, 32 punto 1 fracción III, 77 punto 1 fracción II, 84 punto 1, y 85 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada mediante DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de Noviembre del 2015, vigente a partir del día siguiente a la publicación del similar 25437/LXI/15, difundido en dicho Periódico Oficial, el día 19 diecinueve de Diciembre del mismo año, la suscrita **MAESTRA TERESA IKAL TELLEZ AGUIRRE**, encargada de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, tiene a bien el resolver el Expediente Administrativo Interno número **LTAIPJ/FE/1997/2024** de la solicitud recibida a las 17:55 diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día 25 veinticinco de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el sistema electrónico SISAI 2.0 incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud con el número de folio **140255824002088** y de la cual se advierte requerir la siguiente información:

"Listado de cursos y capacitaciones que fueron tomados por personal de la Fiscalía de Desaparecidos, especificando empresa y/o institución que ofertó el curso, también solicitó que me den el nombre del curso, fecha y duración; así como el pago correspondiente a cada taller." (Sic).

- - - Por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° párrafo tercero, 9° y 15 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 31, 32 punto 1 fracciones III y VIII, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 4, 9 y 15 del Decreto 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de Diciembre del 2015, mediante el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 1, 6 punto 1, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracciones VII y XXXII, 32 punto 1 fracción III, 77 punto 1 fracción II, 84 punto 1 y 85 del Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 de Noviembre del año 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 veinte de Diciembre del 2015 dos mil quince, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y atento a lo establecido en el decreto número **27213/LXII/18** mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como el decreto número **27214/LXII/18**; en donde se abroga la actual Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, expedidos por el Congreso del Estado, mismas que se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día miércoles 5 cinco de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho; teniendo vigencia los mismos a partir del día 06 seis de Diciembre del citado año; y atendiendo lo establecido en el numeral 7 fracción IV, 36 y 38 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en donde se enlistan las facultades y atribuciones de dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, entre ellas la Fiscalía Estatal; por lo que conforme al **Transitorio Segundo y Tercero de la referida vigente Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco**; en el que las disposiciones reglamentarias vigentes seguirán aplicándose en tanto no se opongan al presente decreto, razón por lo cual y atendiendo lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de la anteriormente Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, la suscrita **MAESTRA TERESA IKAL TELLEZ AGUIRRE**, Encargada de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, en unión de sus testigos de asistencia, procede a: -----

RESOLVER

--- **PRIMERO.**- Que del análisis practicado al contenido de la referida solicitud de acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien ordenar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5°, 25 punto 1 fracción VII, 31 y 32 punto 1 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se proceda a realizar la búsqueda de la información solicitada, en el áreas que conforme a sus obligaciones y atribuciones se estimaron eran competentes o que pudiesen tenerla, primeramente a efecto de determinar la competencia de esta Fiscalía Estatal, cerciorarnos de su existencia y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme a lo establecido en la ley aplicable a la materia, por lo que al reunir los requisitos de ley y actualizarse la hipótesis establecida en los artículos 79, 82 punto 1 y 83 puntos 1 y 2 de la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien registrarla internamente en el índice de este sujeto obligado, integrando y desahogando el procedimiento administrativo correspondiente, por lo que una vez realizada la búsqueda de la información requerida en las áreas competentes para dar respuesta a la misma, siendo **LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, quien proporciona la siguiente información:



La Dirección General Administrativa hace las siguientes manifestaciones sobre la información solicitada:

"Listado de cursos y capacitaciones que fueron tomados por personal de la Fiscalía de Desaparecidos, especificando empresa y/o institución que ofertó el curso, también solicitó que me den el nombre del curso, fecha y duración; así como el pago correspondiente a cada taller."(sic)

Conforme a la información de la Directora del Instituto de Formación y Profesionalización, conforme a las atribuciones y facultades de esa dirección, se enuncian los cursos y capacitaciones al personal de la Fiscalía Estatal:

No.	Nombre de la capacitación	Empresa o Institución	Periodo de capacitación	Carga curricular
1	Diplomado en Investigación y Persecución del delito de Desaparición Forzada de Personas y Desapariciones cometidas por particulares.	Instituto Nacional de Ciencias Penales	Abril a agosto de 2023	180 horas
2	Intervención comunitaria desde un enfoque psicosocial para personas servidores públicos de la FEPD.	Mtra. Nancy Bahena Rivera	Mayo de 2023	10 horas
3	Taller de Contención a Personas Servidoras Públicas para la Investigación de Personas Desaparecidas.	Centro Universitario Vinculación con el Entorno A.C. (VEN)	Mayo de 2023	8 horas
4	Curso Perspectiva de Género en la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por particulares.	ITESO	Junio de 2023	30 horas
5	Taller de Dinámicas de contención emocional y autocuidado en la atención del delito de desaparición de personas.	Centro Universitario Vinculación con el Entorno A.C. (VEN)	Agosto de 2023	8 horas
6	Inducción y Sensibilización a personas servidoras públicas que atienden el delito de desaparición de personas.	Mtra. Nancy Bahena Rivera	Octubre de 2023	16 horas
7	Diplomado en Investigación y Persecución del delito de Desaparición Forzada de Personas y Desapariciones cometidas por particulares.	Instituto Nacional de Ciencias Penales	Septiembre a Octubre de 2023	180 horas
8	Atención a Víctimas de Desaparición Forzada con enfoque psicosocial en la función pública.	Mtra. Nancy Bahena Rivera	Abril 2024	10 horas
9	Curso: La importancia de la protección a víctimas en Desaparición Forzada.	Exno Consultoría de Negocios	Julio 2024	30 horas
10	Curso: Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos Encargados de hacer cumplir la Ley en búsqueda y localización de Personas Desaparecidas.	IFP	Julio 2024	10 horas
11	Curso de la Ley General en materia de Desaparición.	IFP	Octubre 2024	10 horas

Respecto de los pagos del curso 1 al 9, los pagos efectuados se encuentran publicados en la página electrónica <https://gobiernoonline1.jalisco.gob.mx/pagos/Pagos?accion=0>



Lo anterior, de acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco y 120 del Reglamento de la citada Ley.

--- Por lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 24 punto 1 fracción II, 77, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción I, de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco tiene a bien resolver la solicitud de información pública de referencia, particularmente en sentido **AFIRMATIVO** por considerarla como de Libre Acceso con el carácter de **ORDINARIA**, dando por respondida su solicitud de información pública. -----

--- **SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo de respuesta a la solicitante, a través del sistema electrónico, Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), debiéndose acompañar copias fotostáticas simples de la presente resolución al oficio que al efecto se gire. -----

C Ú M P L A S E

--- Así lo ordenó la suscrita **MAESTRA TERESA IKAL TELLEZ AGUIRRE**, Encargada de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, en presencia de sus testigos de asistencia. -----

DMCS_ TESTIGO DE ASISTENCIA

MAESTRA TERESA IKAL TELLEZ AGUIRRE
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO.

JALISCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO

TESTIGO DE ASISTENCIA